anam

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLON

PLAZA SABANITAS, SABANITAS
Tel. 442-8348 - Fax. 442-8346

Colón, República de Panamá

RESOLUCION Nº ARC-AGICH-IE- 036 -2013

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE COLÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998, en su título III, capítulo 5, se crea la Autoridad Nacional del Ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 13 de la Ley 1 de 1994 (Ley Forestal), establece que el INRENARE (hoy ANAM), ostenta la Administración de los bosques y terrenos que constituyen el Patrimonio Forestal Estado.

Que la Empresa **MINERA PANAMÀ, S.A.** presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III para el desarrollo de actividades relacionadas al proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMA,** en áreas sujeta al contrato de Concesión entre el Estado y Minera; en sitios para realizar sondeos geotécnicos, la cual contempla las plataforma de perforación y un área para la habilitación de plataforma que permitan el aterrizaje de helicópteros para el transporte de insumos y maquinarias de **MINERA PANAMA,S.A**, aprobado mediante Resolución DIEORA -IA-1210-2011 del 28 de diciembre 2011.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998, señala que las resoluciones de aprobaciones de EIA, son de forzoso cumplimiento.

Que el Estudio de Impacto Ambiental, presentado por la Empresa **MINERA PANAMÀ, S.A**, establece las áreas a desarrollar dentro del proyecto **"MINA DE COBRE PANAMA DE MINERA PANAMA, S.A**, la cual corresponde a **1.92 hectáreas (ha) de Bosque Secundario Maduro, de masa vegetal a talar o limpiar para realizar sondeos geotécnicos, la cual contempla las plataforma de perforación y un área para la habilitación de plataforma que permitan el aterrizaje de helicópteros para el transporte de insumos y maquinarias.**

Que la Autoridad Nacional del Ambiente a través de la Resolución **AG-0235-2003** de 12 de junio de 2003, establece *la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica para la* expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo infraestructuras y edificaciones.

Que la **Sección de Desarrollo y Manejo Forestal** de la Administración Regional Colón de la ANAM, estableció el monto a pagar en concepto de indemnización ecológica por la remoción de **1.92 hectáreas (ha) de Bosque Secundario Maduro, de masa vegetal a talar o limpiar** para sondeos geotécnicos, la cual contempla las plataforma de perforación y un área para la habilitación de plataforma que permitan el aterrizaje de helicópteros para el transporte e insumos de **MINERA PANAMA, S.A, en** base a la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar, a la empresa **MINERA PANAMÀ, S.A;** el pago a la Autoridad Nacional del Ambiente en concepto de indemnización ecológica previo inicio del proyecto **MINA DE COBRE PANAMA,** en el desarrollo de actividades de sondeos geotécnicos, la cual contempla las plataforma de perforación y un área para la habilitación de plataforma que permitan el aterrizaje de helicópteros para el transporte de insumos y maquinaria, aprobado mediante Resolución DIEORA -IA-1210-2012 del 28 de diciembre 2011., *que corresponde a la suma* de **NUEVE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.9,600.00)** ubicado entre el corregimiento de San José del General y Coclé del Norte, distrito de Donoso y provincia de Colón.

SEGUNDO: Advertir a la empresa **MINERA PANAMÀ, S.A,** que deberá cancelar los impuestos municipales en el distrito correspondiente.

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA: 09/08/13

TERCERO: Autorizar a la empresa **MINERA PANAMÀ, S.A**, para que realice la limpieza y tala de la masa vegetal solicitada como parte de las actividades contempladas en el estudio de impacto ambiental y en el informe técnico de inspección que consistente en un área total de 1.92 **hectáreas (ha) de Bosque Secundario Maduro, de masa vegetal a talar o limpiar** para realizar sondeos geotécnicos, la cual contempla las plataforma de perforación y un área para la habilitación de plataforma que permitan el aterrizaje de helicópteros para el transporte de insumos y maquinaria.

CUARTO: Advertir a la empresa **MINERA PANAMÀ, S.A**, que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar reconsideración contra la presente resolución, a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 41 DE 01 DE JULIO DE 1998
LEY 1 DEL 3 FEBRERO 1994
RESOLUCION JD-05-98
RESOLUCION -0235-2003

Dado en Sabanitas, Colón a los nueve días (9) del mes de Agosto del año 2013.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LICDA. NORIS KARINA TORIBIO
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE-COLÓN.

IE-036-2013
NKT//ig



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
NOTIFICACIÓN
ASESORIA LEGAL

Siendo las 2:32 a.m./p.m. de hoy 9 de 08 de 2013
Personalmente a Minera Panamá S.A de la presente Resolución

012182556
Notificado/Cédula

Notificador/Cédula

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA: 08/08/13